ACUERDO No. 0019
(25 – 11 – 2020)

Código: F-GCL-18
Versión: 01
Fecha: 24-04-2020

Por medio del cual crea el Laboratorio de Biología Molecular y Enfermedades Infecciosas (LBMEI) de la Universidad Tecnológica del Chocó - Diego Luis Córdoba-

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUÍS CÓRDOBA, en el ejercicio de la Autonomía Universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia; de sus facultades legales, en especial las que le confiere los Artículos 28, 65 y 75 de la Ley 30 de 1992 y de las que se le asignan en los Artículos 13 de los numerales 3, 4, 5 y 9, Artículo 14, 16, 18, 19 y 29 numeral 6 del Estatuto General de la Universidad (0001 del 09 de agosto de 2017).

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 28 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 confiere competencias al Consejo Superior Universitario como máximo órgano de decisión para expedir y modificar los estatutos y reglamentos de la Institución.

2. que, actualmente la Universidad cuenta con un laboratorio que no está creado como unidad de apoyo dentro del organigrama de la Institución. Para el presente caso, el Laboratorio de Biología Molecular y Enfermedades Infecciosas con sus siglas LBMEI de la Universidad Tecnológica del Chocó, es una unidad mediante la cual se pretende desarrollar actividades de docencia, investigación, extensión y proyección social, para lo cual cuenta con adecuaciones en infraestructura física modernas y estará dotado con las más altas tecnologías de equipos automatizados y semi automatizados, insumos y reactivos, capacidad instalada al más alto nivel en su personal administrativo y técnico operativo, con un nivel de bioseguridad BSL2+ donde se realizarán pruebas diagnósticas de SARS CoV-2 mediante técnica de PCR en tiempo real y otras enfermedades infecciosas de interés en salud pública, promoviendo la innovación científica y tecnológica, así como la transferencia de conocimiento al interior de la Universidad y en el contexto chocoano.

3. Que, según consenso de la Dirección Nacional de Laboratorios, se entiende como laboratorio "una unidad constituida por la planta física, equipos o instrumentos, insumos y personal idóneo, que se encuentra dentro de la estructura orgánica de las facultades, los institutos, los centros, programas académicos o las direcciones de laboratorios de la Universidad Tecnológica del Chocó con el fin de desarrollar las múltiples potencialidades y procesos de la investigación, la docencia, la observación empírica y vivencial, la realización de ensayos, la interacción directa con el medio, (simulación concretada, interpretación y la modelación de procesos, la aplicación de metodologías, los diseños operativos y la innovación de las técnicas, las artes y la ciencia"

4. Que, la Facultad de Ciencias Naturales y la Facultad de Ciencias de la Salud considera las siguientes definiciones para los laboratorios de docencia, investigación y extensión, así:

a. Un "**Laboratorio de Docencia**" es un lugar donde los estudiantes realizan prácticas, experimentos, manipulaciones o reciben entrenamiento práctico que conducen a su aprendizaje o capacitación en una disciplina o técnica. El estudiante recibe una nota relacionada con la actividad por él o si la realizada y el lugar es programable desde el Sistema de Información Académica (SIA).

b. Un "**Laboratorio de Investigación**" es un lugar que se encuentra equipado con los medios necesarios para llevar a cabo experimentos, investigaciones,

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574)6726565. Linea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Pagina Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó, Colombia.

ACUERDO No. 0019
(25 – 11 – 2020)

Por medio del cual crea el Laboratorio de Biología Molecular y Enfermedades Infecciosas (LBMEI) de la Universidad Tecnológica del Chocó - Diego Luis Córdoba-

observaciones o trabajos de carácter científico o técnico. En estos espacios, se miden propiedades, magnitudes o variables y se controlan las condiciones (ambientales u otras) para evitar que existan influencias extrañas a las previstas y las medidas u observaciones realizadas puedan ser repetibles y/o reproducibles.

c. Un "**Laboratorio de Extensión**" presta servicios a clientes internos o externos de la Universidad. En este lugar se debe propender porque las medidas realizadas sean repetibles y/o reproducibles y cuidar el buen nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó. Un laboratorio de extensión debe regirse por un sistema de gestión de calidad.

5. Que, la misión del Laboratorio de Biología Molecular y Enfermedades Infecciosas (LBMEI) es fortalecer los procesos de docencia, investigación y extensión y proyección social a la comunidad, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población chocoana, apoyando el diagnóstico de enfermedades infecciosas, suministrando informes con resultado de exámenes de laboratorio confiables, oportunos y confidenciales, con el más alto desarrollo profesional y tecnológico, que cumplan con los requisitos de calidad y con las exigencias de la normatividad vigente, que garanticen una adecuada toma de decisiones.

6. Que, la visión del Laboratorio de Biología Molecular y Enfermedades Infecciosas de la Universidad Tecnológica del Chocó es ser reconocido a nivel nacional como un laboratorio de referencia y contra referencia en la investigación biológica molecular y apoyo al diagnóstico de enfermedades infecciosas por prestar servicios de alta complejidad, posicionándose como el mejor laboratorio de la región en investigación, innovación y desarrollo, por su excelencia, calidad e innovación tecnológica, y capacidad instalada, siendo aliados estratégicos de otras instituciones que propendan por la generación de nuevos conocimientos e información para el mejoramiento de la salud y la calidad de vida de la población chocoana.

7. Que, el laboratorio de Biología Molecular y Enfermedades infecciosas (LBMEI) se crea para fortalecer los programas académicos de la Universidad, adscritos a la Facultad de Ciencias Naturales (programa de Biología y Maestría en Ciencias Biológicas) y la Facultad de Ciencias de la Salud (Programa de Enfermería). Este laboratorio le ofrece a los estudiantes, profesores y grupos de investigación un espacio de entrenamiento que permitirá el fortalecimiento de la investigación, innovación y desarrollo, además de la prestación de servicios científicos, técnicos y tecnológico en análisis molecular, Este contará con un espacio donde realicen prácticas para fortalecer sus conocimientos esenciales en el área de la biología molecular y la genética, como también en enfermedades tropicales de interés en salud pública y problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana, que hacen parte del quehacer académico y laboral para los futuros profesionales en pregrados y posgrados de la Universidad.

8. Que, a partir de su creación, el laboratorio tendrá relaciones con el sector productivo público y privado, el gobierno, clínicas, IPS, hospitales ONGs, otros grupos de investigación nacionales o extranjeros, recibirá estudiantes de posgrado nacionales y/o extranjeros, generará conocimiento nuevo que será dado a conocer a la sociedad

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574)6726565. Linea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Pagina Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó, Colombia.

ACUERDO No. 0019
(25 – 11 – 2020)

Por medio del cual crea el Laboratorio de Biología Molecular y Enfermedades Infecciosas (LBMEI) de la Universidad Tecnológica del Chocó - Diego Luis Córdoba-

mediante publicaciones en revistas, libros de texto, seminarios, congresos, creación de asignaturas nuevas, medios etc.

9. Que, la Facultad de Ciencias Naturales y la Facultad de Ciencias de la Salud, a través de este Laboratorio y de los servicios que allí se presten, busca fortalecer la misión institucional de fomento de la docencia, la investigación y la extensión; mejorando los niveles de transferencia de conocimiento a la comunidad universitaria y la sociedad.

10. Que, es urgente y necesaria la creación del proyecto de Acuerdo por el cual se crea el Laboratorio de Biología Molecular y Enfermedades Infecciosas (LBMEI) de la Universidad Tecnología del Chocó Diego Luis Córdoba, en el marco del proyecto titulado FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON AGENTES BIOLÓGICOS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD HUMANA, mediante la CONVOCATORIA DEL FONDO DE CTEI DEL SGR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LABORATORIOS REGIONALES CON POTENCIAL DE PRESTAR SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS. De esta manera se garantizará la habilitación y el debido funcionamiento, cumpliendo con uno de los requisitos mínimos solicitados por el Instituto Nacional de Salud.

18. Que, en la sesión ordinaria del 30 de octubre de 2020, el honorable Consejo Superior aprobó la creación del Laboratorio de Biología Molecular y Enfermedades Infecciosas (LBMEI) de la Universidad Tecnológica del Chocó - Diego Luis Córdoba-, sin embargo, consideró pertinente que debían realizase unos ajustes al acto administrativo contentivo de esta orden, los cuales debían ser socializados y en la siguiente sesión del órgano colegiado.

19. Que, en sesión del 25 de noviembre de 2020, el Consejo Superior verificó el cumplimiento de los ajustes sugeridos, para proceder a la numeración, firma y publicidad del acto administrativo por medio del cual se crea el Laboratorio de Biología Molecular y Enfermedades Infecciosas (LBMEI) de la Universidad.

20. Que, en mérito a lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. **CREAR** el laboratorio de Biología Molecular y Enfermedades Infecciosas, con sus siglas LBMEI de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, como unidad productiva de apoyo dentro del organigrama de la Institución, mediante la cual se pretende desarrollar actividades de docencia, investigación, extensión y proyección social.

ARTÍCULO 2. FUNCIÓN. Este Laboratorio tiene como función el desarrollo de las actividades misionales de docencia, investigación y extensión y proyección social, de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, en el cual se fomenta la investigación y generación de conocimiento en el área de biología molecular, genética y microbiología, además del fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia, tecnología e innovación, para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el Departamento del Chocó.

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574)6726565. Linea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Pagina Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó, Colombia.

ACUERDO No. 0019
(25 – 11 – 2020)

Código: F-GCL-18
Versión: 01
Fecha: 24-04-2020

Por medio del cual crea el Laboratorio de Biología Molecular y Enfermedades Infecciosas (LBMEI) de la Universidad Tecnológica del Chocó - Diego Luis Córdoba-

ARTÍCULO 3. ADSCRIBIR el laboratorio de biología molecular y enfermedades infecciosas (LBMEI) a la Facultad de Ciencias Naturales (programa de Biología) y este como unidad productiva tendrá una estrecha relación misional con la Vicerrectoría de Investigaciones y la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social, para la oferta de servicios a la comunidad.

ARTÍCULO 4. AUTORIZAR al Rector de la Universidad, para que realice o delegue a quien considere realizar todos los trámites administrativos y legales necesarios para obtener los permisos para su funcionamiento ante las autoridades que corresponda.

ARTÍCULO 5. PERSONAL DE LABORATORIO:

a. **Coordinador**: La coordinación del laboratorio de biología molecular y enfermedades infecciosas LBMEI, estará a cargo de un docente de planta tiempo completo con experiencia administrativa adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales (programa de Biología) encargado de determinar el accionar general del laboratorio, quien será designado por el Rector de la Universidad.

   El coordinador será el encargado de dirigir, coordinar y apoyar las actividades relacionadas con docencia, investigación y extensión, además de velar por el cumplimiento de la normatividad interna y externa aplicable a las actividades del laboratorio, la calidad de la prestación del servicio, la emisión y el cumplimiento del reglamento interno y las normas de seguridad industrial y la difusión y divulgación de los servicios por los medios que considere pertinentes. El coordinador implementará un modelo de gestión para la consolidación del laboratorio en cuanto a su personal, los equipos e insumos y la documentación de los procesos. Contará con la asesoría de los demás docentes de la Facultad como consultores en caso de problemas específicos según su especialidad y necesidades específicas del laboratorio.

b. **Personal Técnico operativo**: El laboratorio podrá contar con investigadores, profesionales, especializados, con maestría o doctorado que tengan experiencia en biología molecular, virología, extracción de RNA/ADN, manejo de PCR, quienes deben acatar estrictamente las disposiciones recogidas en el reglamento interno del laboratorio de Biología Molecular y Enfermedades Infecciosas.

c. **Estudiantes**: En el espacio de entrenamiento del Laboratorio de Biología Molecular y Enfermedades Infecciosas, podrá contar con estudiantes de pregrado, posgrado y estudiantes de educación media, de aquellas instituciones educativas que tengan convenios con la Universidad Tecnológica del Chocó, también jóvenes Investigadores, estudiantes auxiliares de investigación, estudiantes de semillero, quienes deben acatar estrictamente las disposiciones recogidas en el reglamento interno del laboratorio de Biología Molecular.

PARÁGRAFO 1. Es obligatorio el cumplimiento de las normas e instrucciones del Manual de seguridad y salud en el trabajo, además de la seguridad industrial y bioseguridad

ACUERDO No. 0019
(25 – 11 – 2020)

Código: F-GCL-18
Versión: 01
Fecha: 24-04-2020

Por medio del cual crea el Laboratorio de Biología Molecular y Enfermedades Infecciosas (LBMEI) de la Universidad Tecnológica del Chocó - Diego Luis Córdoba-

estipuladas por el laboratorio por parte de todos los funcionarios, pasantes, tesistas, contratistas o visitantes.

ARTÍCULO 6. INVERSIONES: El laboratorio será financiado con recursos financieros institucionales en sus vigencias fiscales y de su propia gestión como unidad productiva en los procesos de investigación, extensión y proyección social.

ARTÍCULO 7. El laboratorio de Biología Molecular y Enfermedades Infecciosas de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba podrá disponer de planes, estrategias, programas y proyectos para el desarrollo y fortalecimiento de estos.

ARTÍCULO 8. **SOSTENIBILIDAD:** El laboratorio de Biología Molecular y Enfermedades Infecciosas como unidad productiva contará con un centro de costos reglamentado que permita atender ingresos por venta de servicios, financiación de necesidades de inversión y funcionamiento ágil y oportuno.

ARTÍCULO 9. COMITÉ CIENTÍFICO ADMINISTRATIVO, estará conformado por la Vicerrectoría de Investigación, la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social, la Vicerrectoría Administrativa, el decano de la Facultad de Ciencias Naturales y el coordinador del Laboratorio de biología molecular y enfermedades infecciosas LBMEI.

ARTÍCULO 10. TARIFAS, deberán fijarse de acuerdo a un estudio de mercado y una estrategia de costos en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV de la Universidad Tecnológica del Chocó, y serán analizadas por un comité científico - administrativo conformado por la Vicerrectoría de Investigación, la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social, la Vicerrectoría Administrativa, el decano de la Facultad de Ciencias Naturales y el coordinador del Laboratorio, quienes la someterán ante el Honorable Consejo Superior para ser aprobada su entrada en vigencia fiscal.

ARTÍCULO 11. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los 25 días del mes de noviembre de 2020.

DANIT MARÍA TORRES FUENTES
Presidenta del Consejo Superior

WINNER MOSQUERA RIOS
Secretario del Consejo Superior

Proyectó	Elaboró	Revisó	Fecha	Folios
Jhon A. Córdoba A	Jhon A. Córdoba A.	Winner Mosquera R.	25/11/2020	6

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574)6726565. Linea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Pagina Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó, Colombia.